

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 003 DE 2020

(23 de Noviembre de 2020)

“Por medio del cual se establece la Planta de Personal Permanente del Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ y se dictan otras disposiciones”.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ

En uso de sus atribuciones establecidas en el artículo noveno del Decreto 0183 de 2001, actualizado mediante el artículo 11 del Acuerdo 001 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Municipal de Ibagué en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el Numeral 4 del Artículo 315 de la Constitución Política y el parágrafo del Artículo 2 y los Artículos 69 a 81 de la ley 489 de 1998 y el Acuerdo No. 001 del 29 de enero de 2001 creó mediante el Decreto 0183 de 2001 el **Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ**, como un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente.

Que mediante el Artículo 9, literal 6 del Decreto 0183 de 2001 *“Por medio de la cual se crea un establecimiento público del orden municipal denominado instituto de financiación, promoción y desarrollo de Ibagué INFIBAGUE y se ordena su fusión con la empresa de servicios públicos de Ibagué ESPI-E.S.P”* definió dentro de las funciones del Consejo Directivo del **Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ**, la de determinar la estructura interna, el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos del Instituto, y fijar las escalas de remuneración correspondientes a las diferentes categorías de empleo.

Que el **Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ** está realizando todas las gestiones pertinentes para fortalecer su desempeño económico e institucional y contar con una estructura dinámica y flexible para la operación de su objeto misional, que le permita ingresar al Régimen Especial de Vigilancia que enmarca la Circular 034 de 2013, para los Institutos de Financiamento en Colombia, en concordancia con lo definido en el Decreto 1117 de 2013, *“Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 17 y 18 de la Ley 819 de 2003, el numeral 2 del artículo 270 y el literal a) numeral 2 del artículo 325 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones”*, el cual fue modificado por el Decreto 2463 de 2014.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 003 DE 2020

(23 de Noviembre de 2020)

“Por medio del cual se establece la Planta de Personal Permanente del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ y se dictan otras disposiciones”.

Que en el marco de lo definido en la normatividad vigente, las entidades descentralizadas del orden nacional y territorial se organizarán de acuerdo con las necesidades cambiantes de la función pública, haciendo uso de las innovaciones que ofrece la gerencia pública, de acuerdo con las competencias atribuidas en su marco legal, guardando armonía, coherencia y articulación entre las actividades que realice, adaptándose a su entorno político, económico, tecnológico, social, con niveles jerárquicos mínimos, con el fin de que las decisiones fluyan sin obstáculos, facilitando la comunicación entre el estado y el ciudadano, logrando el objetivo para el cual han sido creadas.

Que, en tal sentido, la Gerencia General del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, inició en agosto de 2020, un proceso de rediseño organizacional, para identificar las necesidades de actualización de la estructura organizacional, evaluar las necesidades de creación de nuevos cargos permanentes y/o temporales, así como la definición de un esquema de operación que permita formalizar las actividades transitorias que actualmente desarrolla el Instituto. Lo anterior, en el marco de lo definido por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás normatividad vigente, en especial lo definido en el decreto 1800 de 2019 y el artículo 228 del Decreto 019 de 2012 que modifica el artículo 46 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, donde se establece:

“REFORMAS DE PLANTA DE PERSONAL. Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP.”

Que la Gerencia General presentó a consideración del Consejo Directivo del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, una justificación técnica que presenta una serie de ajustes o mejoras en la estructura organizacional y la planta de personal, armonizadas con la misión, visión, objetivos y funciones, la cual fue elaborada por un equipo de asesores externos, directivos y profesionales del Instituto, quienes tuvieron en cuenta



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ – INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 003 DE 2020

(23 de Noviembre de 2020)

“Por medio del cual se establece la Planta de Personal Permanente del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ y se dictan otras disposiciones”.

las disposiciones legales vigentes y las políticas del Gobierno Nacional en materia de organización y funcionamiento de las entidades públicas, reflejadas en la Guía de Modernización Vr. 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que mediante el Acuerdo 002 del 23 de noviembre de 2020, el Consejo Directivo modificó la estructura organizacional del Instituto, la cual se encuentra armonizada con las funciones y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y dentro de los principales ajustes se destacan el cambio de denominación de la GERENCIA DE PROYECTOS ESPECIALES, como DIRECCIÓN OPERATIVA y de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL, como DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. Cambios que no solo afectan la estructura organizacional, sino las denominaciones de los cargos del nivel directivo, adscritos a estas dependencias.

Que la planta del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, es de carácter global y se requiere contar con herramientas que permitan la adaptación de los cargos a las necesidades del servicio.

Que, de acuerdo con lo descrito en el documento de Justificación Técnica para la actualización de la Estructura Organizacional y la Planta de Personal, se analizó el impacto y los requerimientos del Decreto 1499 de 2017, el cual presenta los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG para las entidades del orden nacional y territorial y en este esquema, definió la operación del modelo en 7 grandes dimensiones, donde la primera de ellas se denomina DIMENSIÓN DE TALENTO HUMANO, concibiendo el talento humano, como el activo más importante con el que cuentan las entidades y como el gran factor de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados. El talento humano, es decir, todas las personas que laboran en la administración pública, en el marco de los valores del servicio público, contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión estatal, a garantizar los derechos y a responder las demandas de los ciudadanos.

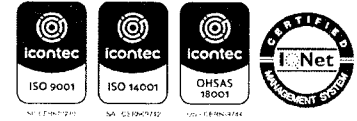
Que de acuerdo con lo establecido en el Manual de Operación de MIPG – Versión 2019, el propósito de esta dimensión es ofrecerle a la entidad pública las herramientas para gestionar adecuadamente su talento humano a través del ciclo de vida del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro), de acuerdo con las prioridades estratégicas de la entidad, las normas que les rigen en materia de personal, y la garantía del derecho fundamental al diálogo social y a la





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ – INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 003 DE 2020

(23 de Noviembre de 2020)

“Por medio del cual se establece la Planta de Personal Permanente del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ y se dictan otras disposiciones”.

concertación como principal mecanismo para resolver las controversias laborales; promoviendo siempre la integridad en el ejercicio de las funciones y competencias de los servidores públicos.

Que al analizar el marco teórico expuesto anteriormente y basados en la aplicación de los autodiagnósticos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP para la dimensión de Talento Humano, se evidencia al interior del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ** debilidades en la definición e implementación de estrategias que permitan garantizar los 3 momentos de la gestión del Talento Humano en la entidad: el INGRESO, DESARROLLO Y RETIRO.

Que de manera particular se requieren fortalecer los escenarios de desarrollo del personal, definiendo niveles de responsabilidad y autoridad en actividades claves para el desarrollo, como lo son los programas de Inducción - Reinducción, Capacitación, Bienestar, Compensación al trabajador (control de novedades de personal, liquidación de salarios y parafiscales, control de vacaciones, licencias, incapacidades, entre otros conceptos).

Que en la actualidad, algunas de estas funciones de carácter asistencial y básico vienen ejecutándose por parte de un cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06, que se encuentra adscrito a la Dirección Administrativa – Grupo de Gestión Humana y Documental, que de acuerdo con la configuración del mismo en el marco de las funciones establecidas para el nivel Asistencial en el Decreto 1083 de 2015, imposibilitan la asignación de funciones y responsabilidades de un mayor nivel y que son propias del nivel PROFESIONAL en la entidad.

Que con el fin de guardar armonía, coherencia y articulación entre las actividades que realizan los cargos, adaptándose a su entorno normativo, económico, tecnológico, social, con niveles jerárquicos mínimos, se hace necesario suprimir el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 06, existente en la planta de empleos del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, dando paso a la creación del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 02, de conformidad con el análisis descrito en el documento de Justificación Técnica para la actualización de la Estructura Organizacional y la Planta de Personal, presentado por la Gerencia General.



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 003 DE 2020

(23 de Noviembre de 2020)

“Por medio del cual se establece la Planta de Personal Permanente del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ y se dictan otras disposiciones”.

Que con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos del orden nacional y municipal de austeridad en el gasto y para compensar la asignación de recursos financieros necesarios para la operación de la planta de personal permanente del Instituto, se hace necesario suprimir el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 03, teniendo en cuenta que en la actualidad se encuentra VACANTE, de tal manera que los recursos presupuestados para este cargo, junto con los del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 06, permitan financiar la creación del nuevo cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 02, el cual se orienta a fortalecer la Gestión Estratégica del Talento Humano en la Entidad, desde un entorno profesional y no asistencial como actualmente opera.

Que en reunión ordinaria realizada el día 23 de noviembre de 2020, el Consejo Directivo tomó la decisión de aprobar el ajuste de la Planta de Personal Permanente, de acuerdo con el documento de Justificación Técnica para la Actualización de la Estructura Organizacional y la Planta de Personal en el *Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ*, presentado por la Gerencia General.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

CAPITULO I

DE LA SUPRESIÓN DE UNOS CARGOS QUE HACEN PARTE DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE, DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ.

ARTÍCULO PRIMERO. SUPRESIÓN DE UNOS CARGOS. Suprímense los siguientes cargos, en la Planta de Personal Permanente del *Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ*, de conformidad con la estructura organizacional definida en el Acuerdo 002 del 23 de noviembre de 2020:

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 003 DE 2020

(23 de Noviembre de 2020)

“Por medio del cual se establece la Planta de Personal Permanente del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ y se dictan otras disposiciones”.

No. CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	TIPO DE CARGO	DEPENDENCIA A LA QUE SE ENCUENTRA ASIGNADO EL CARGO
UNO (01)	GERENTE	039	05	LNR	GERENCIA DE PROYECTOS ESPECIALES
UNO (01)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03	CA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNO (01)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06	CA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

** LNR= Libre Nombramiento y Remoción ** CA= Carrera Administrativa

PARÁGRAFO. Los empleados públicos que a la fecha están ocupando estos cargos en el *Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ*, serán notificados de la supresión de su empleo y el retiro del servicio, en virtud de lo consagrado en el literal l) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004.

CAPITULO II

DE LA CREACIÓN DE CARGOS Y CONSOLIDACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE, DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ.

ARTÍCULO SEGUNDO. CREACIÓN DE CARGOS. Créanse los siguientes cargos en la Planta de Personal Permanente del *Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ*, de conformidad con la estructura organizacional definida en el Acuerdo 002 del 23 de noviembre de 2020:

No. CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	TIPO DE CARGO	DEPENDENCIA A LA QUE ASIGNARÁ EL CARGO
UNO (01)	DIRECTOR	009	05	LNR	DIRECCIÓN OPERATIVA
UNO (01)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	CA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

** LNR= Libre Nombramiento y Remoción ** CA= Carrera Administrativa





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ – INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 003 DE 2020

(23 de Noviembre de 2020)

“Por medio del cual se establece la Planta de Personal Permanente del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ y se dictan otras disposiciones”.

PARÁGRAFO. Las funciones de los cargos creados en el presente artículo, las determinará y comunicará mediante resolución motivada, la Gerente General del *Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ*.

ARTÍCULO TERCERO. CONSOLIDACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE.

La Planta de Personal Permanente del *Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ*, quedará constituida de la siguiente manera, teniendo en cuenta lo definido en los artículos primero y segundo del presente Acuerdo:

NÚMERO DE CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO	TIPO DE CARGO
DESPACHO DEL GERENTE GENERAL				
UNO (01)	GERENTE GENERAL	050	10	LNR
PLANTA GLOBAL				
UNO (01)	SECRETARIO GENERAL	054	05	LNR
CUATRO (04)	DIRECTOR	009	05	LNR
UNO (01)	JEFE DE OFICINA	006	05	LNR
UNO (01)	ASESOR	105	04	Periodo Fijo – LNR
UNO (01)	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	04	LNR
UNO (01)	TESORERO GENERAL	201	04	LNR
UNO (01)	ALMACENISTA GENERAL	215	04	LNR
DOS (02)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	CA
CINCO (05)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	CA
UNO (01)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	CA
CINCO (05)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	CA
DOS (02)	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	05	CA
UNO (01)	SECRETARIA EJECUTIVA	425	06	CA





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 003 DE 2020

(23 de Noviembre de 2020)

"Por medio del cual se establece la Planta de Personal Permanente del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ y se dictan otras disposiciones".

NÚMERO DE CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO	TIPO DE CARGO
UNO (01)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06	CA
CINCO (05)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	CA
33	TOTAL DE CARGOS			

** LNR= Libre Nombramiento y Remoción CA= Carrera Administrativa

CAPITULO III

OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ.

ARTÍCULO CUARTO. DISTRIBUCIÓN DE LOS CARGOS. La Gerente General del *Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ*, distribuirá los cargos de la planta de personal permanente a la que se refiere el presente Acuerdo, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. PROVISIÓN DE LOS CARGOS. La Gerente General del *Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ*, proveerá los empleos creados en el presente Acuerdo, según las disposiciones legales vigentes para plantas de personal permanentes (Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Circulares de la Comisión Nacional del Servicio Civil, entre otros)

ARTÍCULO SEXTO. DERECHOS DE LOS EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA. La administración del *Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ* deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto





INFIBAGUÉ
 Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
 IBAGUÉ – INFIBAGUÉ
 NIT: 890.700.755-5



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 003 DE 2020

(23 de Noviembre de 2020)

“Por medio del cual se establece la Planta de Personal Permanente del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ y se dictan otras disposiciones”.

1083 de 2015, para el caso de los empleados públicos de carrera administrativa que cumplan los requisitos para el empleo en los nuevos cargos de planta permanente creados en la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. MANUAL DE FUNCIONES. La Gerente General del *Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ*, expedirá mediante acto administrativo el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, para los cargos que hacen parte de la Planta de Personal Permanente de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO. DEROGATORIAS Y VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo 006 de 2017 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Ibagué a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

EYBER JAVIER TRIANA
 Presidente Delegado

PAOLA ARBELÁEZ ARENAS
 Secretaria

Revisó: Paola Andrea Álvarez González.
 Proyecto: Liliana Inés Lamprea Arroyo. Contratista

